



OFICIO CIRCULAR No. 006 –CGAF-DIRFIN-SEN-2013
Quito, 22 ENE 2013

Señores
**Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y
Metropolitano de Quito**
Coordinadores Zonales de Educación
Unidades de Gestión Administrativas y Financieras Desconcentradas
Presente

De mi consideración:

A fin de regular la ejecución de los recursos asignados en el grupo 51, "Gastos en Personal", para el pago de remuneraciones al magisterio nacional, personal administrativo y de servicios, se emiten las siguientes directrices:

REFORMAS A LOS DISTRIBUTIVOS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS RMU:

El Ministerio de Finanzas en forma automática ha ubicado en estado de DEFINICIÓN las reformas WEB, al distributivo de remuneraciones considerando al personal que se encontraba laborando bajo la modalidad de contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.

CONTRATOS DOCENTES – REGIMEN LABORAL 4.13

Las Subsecretarías y/o Coordinaciones Zonales, instruirán a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's), para que revisen en el e-siprem la información contenida en la reforma WEB que se encuentra en estado de definición, considerando que para las renovaciones de contratos de docentes tienen la obligación de dar estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante Oficio Circular No. 99 CGAF-DIRFIN-2012 de 20 de diciembre de 2012. Esta reforma WEB para ser solicitada deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente y la respectiva autorización de la Subsecretarías y/o Coordinaciones Zonales quienes tendrán la responsabilidad de verificar que dichos contratos sean estrictamente los NECESARIOS para garantizar el normal funcionamiento de las actividades educativas.

En tal sentido, se podrán generar contratos de renovación o reemplazos debidamente justificados, pero el número total de contratos debe ser el mismo con el que se finalizó en el ejercicio fiscal 2012.

Educamos para tener Patria



El equipo de las Unidades de Gestión Administrativa y Financiera Desconcentrada (UGAF's) validarán las reformas solicitadas por las EOD's y por tanto serán los responsables de confirmar que se cumpla con todo lo anteriormente expuesto.

En los casos en los que un docente a contrato haya obtenido un título académico de tercer nivel, podrá realizarse en esta misma reforma la modificación correspondiente de su nueva situación, con la respectiva autorización de los Subsecretarios del Distrito de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinadores Zonales, previa verificación en la página Web del SENESCYT.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

La renovación de los contratos de servicios ocasionales en cada una de las instancias administrativas de las diferentes EOD's estará sujeto a lo estipulado en el Art 58 de la LOSEP y su Reglamento.

REFORMA A LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES GRUPO 51

Revisados los presupuestos institucionales, se confirma que existen recursos del grupo 51 ubicados en el programa 24, denominado "Educación Postbachillerato" mismos que deberán ser reubicados en el Programa 21 denominado "Educación de Octavo a Décimo y Bachillerato", para el caso de las EOD's (Colegios); Programa 20 denominado "Educación Básica de Primero a Décimo", para las Direcciones Distritales de Educación; y, Programa 26 denominado "Apoyo Administrativo a la Educación", para las Subsecretarías del Distrito de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales de Educación.

Las UGAF's determinarán el requerimiento del financiamiento para el ejercicio fiscal 2013 en el grupo 51 para cada EOD, basados en la información de los distributivos de remuneraciones al 20 de diciembre del 2012. Una vez efectuado dicho cálculo ubicarán los valores en la estructura presupuestaria respectiva y en los ítems que correspondan en cada EOD.

Los saldos se ubicarán en el presupuesto de la Subsecretaría o Coordinación Zonal respectiva, para lo cual considerarán la siguiente estructura programática:

PROGRAMA 26 (Apoyo Administrativo a la Educación)
ACTIVIDAD 001 (Servicios Administrativos- Coordinaciones Regionales)
GRUPO 510108 (Remuneración Mensual Unificada de los Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios)



Educamos para tener Patria



CONTRATOS AMPARADOS EN EL CÓDIGO DE TRABAJO

En el ejercicio fiscal 2012 se publicó el Oficio Circular No. 101-CGAF-2012 de 28 de diciembre de 2012, mediante el cual se emitieron disposiciones sobre los casos de obreras y obreros que cumplen esas actividades por más de un año, por lo que dicha información deberá remitirse en los términos dispuestos en la circular.

En las reformas WEB que están en estado de DEFINICIÓN deberá regularse la situación laboral de los conserjes y guardianes que aún se encuentran registrados en el régimen 4.10 denominado "Contratos sujetos LOSEP 20 grados-Administrativos" para ubicarlos en el régimen 4.18 denominado "Contratos sujetos Código de Trabajo- Trabajadores". Para el efecto, las Unidades de Talento Humano de las EOD's o quienes hicieren sus veces, verificarán las actividades que realiza este personal y emitirán un informe técnico, con lo cual, la máxima autoridad del Plantel solicitará al Colector la modificación respectiva. El personal de las UGAF's, previa validación de estas reformas WEB, revisará y verificará el informe técnico de Talento Humano presentado por las EOD's y que en el campo de observaciones conste detalladamente este justificativo.

Se recuerda al personal de las UGAF's que los trámites inherentes a las autorizaciones para realizar reformas a los distributivos de sueldos y reformas a los presupuestos institucionales, deben ser canalizados hacia los señores Subsecretarios del Distrito de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinadores Zonales de Educación, utilizando el Sistema de Gestión Documental "QUIPUX".

Atentamente;

María Daniela Araujo Piedra
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
OV/MP/MHG

